

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE GRANOS DE FRÉJOL PARA CONSUMO ORIGINARIOS DE BRASIL

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de granos de fréjol (*Phaseolus vulgaris*) para consumo originarios de Brasil.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Brasil, que consigne lo siguiente:

2.1 Declaración adicional:

“El envío viene libre *Choanephora cucurbitarum* mediante certificado de laboratorio Nro. “...” (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio)”.

2.2 Tratamiento fitosanitario:

- Tratamiento fitosanitario de desinfestación pre embarque para *Callosobruchus phaseoli*, *Callosobruchus analis*, *Corcyra cephalonica*, *Plodia interpunctella* y *Zabrotes subfasciatus* con fosfina en las siguientes dosis:

Dosis, g PH ₃ m ⁻³	Tiempo de exposición mínimo		Temperatura mínima
	Productos contenidos en bolsas o sacos apilados	Productos almacenados a granel o en silo	
3	10 días	12 días	10°C
3	7 días	9 días	20°C

O productos de similar acción en dosis adecuadas.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos, de primer uso y debe estar libre de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.